CONTRATO N°11/2.019

Entre **MUNICIPALIDAD DE YGUAZU**, domiciliada en calle Canadá c/ 14 de Mayo, centro urbano de Yguazú, República del Paraguay, representada en este acto por **el Intendente Municipal Ing. Mauro Kawano**, con Cédula de Identidad Civil **Nº 1.544.803-** , y la **Ing. Wilma Flecha** en su carácter de **Secretario General**, con Cédula de Identidad Civil **Nº 2.242.396**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma FASV IMPORT EXPORT, domiciliada en Ciudad Pdte. Franco – Alto Paraná, república del Paraguay, representada para este acto por María de Fátima Sartorio, con cédula de identidad N° 696.150, denominada en adelante el proveedor, denominadas en conjunto "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, EN LA MODALIDAD DE ALIMENTOS OFRECIDOS POR EL SERVICIO DE PLATO SERVIDO PLURIANUAL 2.019 – 2.020 ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan a la CONTRATACION DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, EN LA MODALIDAD DE ALIMENTOS OFRECIDOS POR EL SERVICIO DE PLATO SERVIDO PLURIANUAL 2.019 – 2.020 a la **Municipalidad de Yguazú** por parte del Proveedor.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

e) La oferta del Proveedor;

MUNICIPALIDAD DE YGUAZU • SECRETARIA GENERAL •
Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General
MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

FASV IMPORT EXPORT
Maria de Fátima Sartorio
Cel: 0983 632-200

MUNICIPALIDAD DE YGUAZU • INTENDENCIA •
Ing. Mauro M. Kawano A.
Intendente
Municipalidad de Yguazu

f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 367.242.**----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LCO N° 01/2.019**.-, convocado por la ***Municipalidad de Yguazú***. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución IM. N°968/2.019** del 06 de agosto del año en curso y **Resolución JM N°35/2.019** del 20 de agosto del año en curso.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si corresp.)	Precio Total (Precio unitario por cant.)
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar_Esc. Básica Nº 5799 Cacique Manuel Coronita	Ración	UNIDAD	16,340	15,000	245,100,000

Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General
MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

FASV IMPORT EXPORT
Maria de Fátima Sartorio

Ing. Mauro M. Kawano A.
Intendente
Municipalidad de Yguazu

2	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar_Esc. Básica Nº 7696 Marcelino Romero	Ración	UNIDAD	4,180	15,000	62,700,000
3	90101603-9997	Servicio de provision de almuerzo escolar_Esc. Básica Nº 8200 Teko Katu Poty	Ración	UNIDAD	2,090	15,000	31,350,000
4	90101603-9997	Servicio de provision de almuerzo escolar_Esc. Básica Nº 4101 San Pablo Apostol	Ración	UNIDAD	3,990	15,000	59,850,000
Total General							**399,000,000**

Total: 390.000.000.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 399.000.000.- (Guaraníes trescientos noventa y nueve millones).**----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Avda. Canadá casi 14 de mayo.------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Director de Administración y Finanzas.--------

Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General
MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

FASI IMPORT EXPORT
Maria de Fátima Sartorio
Cel: 0983 [illegible]

Ing. Mauro M. Kawano A.
Intendente
Municipalidad de Yguazu

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR:

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: María de Fátima Sartorio.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al *5 %* del monto total del contrato.----------

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.---

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ SECRETARIA GENERAL
Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General
MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

FASV IMPORT EXPORT
María de Fátima Sartorio
Cel: 0983 632-200

MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ INTENDENCIA
Ing. Mauro M. Kawano A.
Intendente
Municipalidad de Yguazu

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Yguazú República del Paraguay al día 17 mes septiembre y año 2.019.

María de Fátima Sartorio
FASV IMPORT EXPORT

FASV IMPORT EXPORT
Maria de Fátima Sartorio
Cel: 0983 933-200

Ing. Mauro Kawano
Intendente Municipal

Ing. Wilma Flecha
Secretaria General